

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

LUNES, 31 DE OCTUBRE DE 1966

NUM. 245

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### ANUNCIO

Habiéndose terminado las obras de construcción de 2 escuelas y 2 viviendas para Maestros en Palazuelo de Orbigó; Celadilla del Páramo; Navianos de la Vega; San Cristóbal de la Polantera, una escuela y una vivienda en Matilla de la Vega y 6 viviendas para Maestros en Santa María del Páramo, se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que las personas o Entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se derive, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Diputación dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 17 de octubre de 1966.—El Presidente, Maximino González Morán.

4404 Núm. 3279.—154,00 ptas.

\* \* \*

### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

#### Zona de La Bañeza

#### Ayuntamiento de Castrocalbón

#### Concepto, Rústica

#### Ejercicios 1965 y primer S. 1966

Don Félix de Miguel Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona:

Hago saber: Que en los expedientes individuales de apremio que insruyo para hacer efectivos débitos al Tesoro por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Hallándose probado, con las diligencias que preceden, no poder practicarse diligencia alguna de notificación a los deudores a quie-

nes estos expedientes se contraen, por resultar desconocidos y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiéraseles por medio de edictos que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales e insertos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días, siguientes al de la publicación, comparezcan en el expediente o nombren representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento de rebeldía, previa declaración de la misma, si dejaren de hacerlo.—Requíraseles asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal para que, dentro de los quince días siguientes al de esta notificación, presenten en esta Oficina Recaudatoria sita en La Bañeza los títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

Deudor: *Don Agustín Escudero Martínez*

Débito principal de Tesoro: 1.941 pesetas.

Recargos: 388,20 pesetas.

Costas: 600 pesetas.

Fincas embargadas en término de Castrocalbón:

Polígono 25, parcela 316. Huerta, a Huerta Calleja, de 8,52 áreas. Norte, José Cenador Fernández y otro; Este, Pelegrín Zamora Simón; Sur, Antonio Cenador; Gómez; y Oeste, camino. Valorada en 1.687 pesetas.

Polígono 29, parcela 1.045. Cereal seco a Camino Medio, de 22 hectáreas y 50 áreas. Norte, Estanislao Aldonza Turrado; Este, camino; Sur, Miguel Cenador Aparicio y otro; y Oeste, Manuel Villar y otros. Valorada en 99.900 pesetas.

Deudor: *Doña Francisca Aldonza Prieto*

Débito principal Tesoro: 70,00 pesetas.

Recargos: 14 pesetas.

Costas a resultas: 300 pesetas.

Fincas embargadas en término de Castrocalbón:

Polígono 25, parcela 997. Cereal regadío, a F. de Tablones, de 3,19 á. Norte, camino San Esteban; Este, María Bécares Villar; Sur, camino; y Oeste, Luciano Rebordinos Pérez. Valorada en 409,50 pesetas.

Polígono 33, parcela 143. Cereal regadío a Ballesteros, de 4,05 áreas. Norte, Manuel Cenador García; Este, Bernardo García Manjón; Sur, Elidia García Bécares y otro; y Oeste, Gumersindo Pérez Pérez. Valorada en 482,80 pesetas.

Polígono 34, parcela 56. Cereal regadío, a S. Cañas, de 6,39 áreas. Norte, río Eria; Este, Atanasio García Testón; Sur, Santos Alonso Rabanero y otro; y Oeste, Vicente Aparicio García y otro. Valorada en pesetas 761,60.

Polígono 1, parcela 12, finca a El Pozo, de 10,65 áreas. Norte, Alfonso Rabando Cenador; Este, camino de Calzada; Sur, Ramón García Martínez; y Oeste, Atanasio García Cenador. Valorada en 198 pesetas.

Polígono 2, parcela 41. Finca al mismo pago, de 9,20 áreas. Este, Ángel Aldona Terón; y Oeste, José Martínez Turrado. Valorada en pesetas 171,70.

Polígono 2, parcela 664. Cereal seco a El Pozo, de 12,58 áreas. Norte, Manuel Testón García; Este, Ángel Aldonza Testón; Sur, Antonio Martínez García y otro; y Oeste, Urbano Rebordinos Fernández. Valorada en 135,80 pesetas.

Polígono 3, parcela 720. Cereal seco a Tras Cenallico, de 5,81 áreas. Norte, Manuel Bécares Martínez; Este, Rafael Turrado Cenador; Sur, Antonio Alonso Villar; y Oeste, Modesto Cenador García. Valorada en 108 pesetas.

Polígono 4, parcela 153. Cereal secano a Momero, de 4,36 áreas. Norte, Benigno Pérez Aparicio; Este, Evelio Ballesteros Cenador; Sur, Amelia Martínez García; y Oeste, Luciano Aparicio Bécares. Valorada en 81 pesetas.

Polígono 4, parcela 1.487. Cereal secano a Tras Cenallico, de 11,62 á. Norte, Modesto Hernández García y otro; Este, desconocido; Sur, Vicente Rabanedo Bécares; y Oeste, Urbano Rebordinos Fernández. Valorada en 125,40 pesetas.

Polígono 4, parcela 427. Cereal secano a Las Perusas, de 9,68 áreas. Norte, Manuel Rabanedo Bécares; Este, José Cenador Bécares; Sur, Justo Fernández Domínguez; y Oeste, Luciano Aparicio Bécares. Valorada en 105,40 pesetas.

Polígono 9, parcela 326. Cereal secano a H. Los Pilos, de 35,14 áreas. Norte, Urbano Manjón Aparicio y otros; Este, Olegario Fernández Vidal; Sur, Urbano Manjón Aparicio; y Oeste, Vicente Cenador García. Valorada en 196,40 pesetas.

Polígono 16, parcela 701. Cereal secano a Solanos, de 8,25 áreas. Norte, Lorenzo Cenador García; Este, Bernerdo Simón Carbajo; Sur, Magin Simón Martínez; y Oeste, José Martínez Turrado. Valorada en pesetas 404,20.

Polígono 16, parcela 2.333. Viña a Las Vistas, de 4,13 áreas. Norte, Esperanza García Fernández; Este, camino del Tejar; Sur, Magina Turrado Lobato; y Oeste, Raimundo Aparicio Carracodl y otro. Valorada en 240,40 pesetas.

Polígono 23, parcela 165. Monte bajo a Cta. Serrada, de 13,61 áreas. Norte, Julio Cenador Fernández; Este, Manuel Fernández Simón; Sur, Bernardo Turrado Lobato; y Oeste, Luciano Rebordinos Pérez. Valorada en 118,60 pesetas.

Polígono 24, parcela 597. Cereal secano a Las Degolladas, de 4,91 áreas. Norte, Rafael Turrado Pérez; Este, Luciano Aparicio Bécares; Sur, reguero; y Oeste, Virgilio Rabanedo Fernández. Valorada en 98,10 pesetas.

Polígono 24, parcela 1.735. Cereal secano a Las Majadicas, de 10,31 áreas. Norte, camino sendero; Este, Francisco Pérez Aparicio; Sur, Vicente Manjón Bécares; y Oeste, Valentín Pérez Martínez. Valorada en 191,80 pesetas.

Polígono 41, parcela 61. Viña a El Chano, de 6,19 áreas. Norte, camino de Pobladura; Este, Modesto Cenador García; Sur, casas; y Oeste, Victorino Cenador Cenador. Valorada en 360,10 pesetas.

Deudor: *Paula Cenador Aparicio*  
Débito principal Tesoro: 70,00 pesetas.

Recargos: 14 pesetas.

Costas a resultados: 300 pesetas.

Fincas que se embargan en término de Castroalbón:

Polígono 2, parcela 374. Cereal secano a El Pozo, de 10,65 áreas. Norte, José Rabanedo; Este, José Cenador Aparicio; Sur, Benigno Pérez Aparicio; y Oeste, Manuel Turrado Rabanedo. Valorada en 115 pesetas.

Polígono 4, parcela 509. Cereal secano a Pasericos, de 6,78 áreas. Norte, Severino Ballesteros Cenador; Este, Manuel Fernández Prieto; Sur, Herminio Pérez Cenador; y Oeste, Hipólito Sobaco Castaños. Valorada en 73,10 pesetas.

Polígono 9, parcela 246. Cereal secano a H. Los Pelos, de 20,23 áreas. Norte, Vicente Aparicio García; Este, camino del Ecijo; Sur, desconocido; y Oeste, Bernardo García Manjón. Valorada en 218,40 pesetas.

Polígono 9, parcela 419. Cereal secano a La Barrera, de 5,86 áreas. Norte, Vicente Rebordinos Fernández; Este, Gregorio Martínez García; Sur, Angel Aldonza Testón; y Oeste, Hros. de José Cenador Cenador (mayor). Valorada en 63,20 pesetas.

Polígono 14, parcela 110. Cereal secano a El Mayuelo, de 6,00 áreas. Norte, Ramón García Martínez; Este y Sur, desconocido; y Oeste, Antonio Barrio Barrio. Valorada en pesetas 111,60.

Polígono 15, parcela 4. Cereal secano a H. Lirba, de 32,00 áreas. Norte, camino Panaderas; Este, desconocido; Sur, monte L. D. núm. 108; y Oeste, Benigno Pérez Aparicio y otros. Valorada en 595,20 pesetas.

Polígono 22, parcela 444. Cereal secano a Requejo, de 11,08 áreas. Norte y Este, Rafael Pérez Aldonza; Sur, Benigno Pérez Aparicio; y Oeste, desconocido. Valorada en pesetas 266.

Polígono 24, parcela 1.700. Cereal secano a Majadicas, de 11,97 áreas. Norte, Angel Aparicio García; Este, José García Cenador; Sur, Ramón Fernández Castaños; y Oeste, Narciso Cenador Cenador (menor). Valorada en 222,60 pesetas.

Polígono 27, parcela 353. Cereal regadío a Ballesteros, de 3,87 áreas. Norte, José Prieto Turrado; Este, Angel Aparicio Bécares; Sur, acequia; y Oeste, Rafael García Turrado. Valorada en 461,40 pesetas.

Polígono 35, parcela 610. Cereal secano a Loteo o Soteo, de 3,99 áreas. Norte, Modesto Hernández García; Este, río Eria; Sur, Argimiro Barrio Prieto; y Oeste, río Eria. Valorada en 475,60 pesetas.

Polígono 35, parcela 1.432. Cereal secano a Las Matas, de 2,22 áreas. Norte, Eustasio Balboa Nieto; Este, Atanasio García Testón; Sur, Plácido Rabanedo Martínez; y Oeste, Gregorio Rabanedo Cenador. Valorada en 285 pesetas.

Polígono 35, parcela 1.467. Cereal regadío a Las Motas, de 2,22 áreas. Norte, Gregorio Rabanedo Cenador y otros; Este, Plácido Rabanedo Mar-

tínez; Sur, Manuel Turrado Pérez; y Oeste, Ramón García Martínez. Valorada en 285 pesetas.

Polígono 36, parcela 560. Viña a Pedrones, de 2,90 áreas: Norte, Francisco Pérez Aparicio; Este, Andrés Ballesteros Cenador; Sur, Vicente Bécares Rebordinos; y Oeste, Rafael Rabanedo Bécares. Valorada en 168,80 pesetas.

Polígono 36, parcela 604. Tierra a Pedrones, de 1,94 áreas. Norte, desconocido; Este, Porfirio Rabanedo Pérez; Sur, Estefanía Pérez Turrado; y Oeste, Saturnina Manjón Aparicio. Valorada en 8,20 pesetas.

Polígono 39, parcela 318. Cereal secano a El Adilao, de 9,01 áreas. Norte, Joaquín Rabanedo Aparicio; Este, Segundo Alonso Morán; Sur, Teodoro Balboa Cenador; y Oeste, Domitilo García Martínez. Valorada en 97,40 pesetas.

Polígono 39, parcela 335. Cereal secano a El Chano, de 10,01 áreas. Norte, Luis Carbajo Pichel; Este, Josefa Cenador y otro; Sur, Cayetano Pérez; y Oeste, Teodoro Balboa Cenador. Valorada en 108 pesetas.

Polígono 39, parcela 580. Cereal secano a El Chano, de 28,03 áreas. Norte, Rafael Rabanedo Bécares; Este, Emilio Pérez Cenador; Sur, Manuel Bécares; y Oeste, Severino Ballesteros Cenador. Valorada en 302,80 pesetas.

Polígono 39, parcela 940. Cereal secano a Moyuelos o Majuelos, de 5,01 áreas. Norte, Emilio Morán Bécares; Este, José Aparicio Bécares; Sur, camino de Pobladura; y Oeste, camino de Calzada. Valorada en 54,20 pesetas.

Polígono 40, parcela 32. Viña a El Chano, de 2 áreas. Norte y Este, Julio Rebordinos Turrado; Sur, Urbano Manjón Aparicio; y Oeste, Luis García Cenador. Valorada en 116,40 pesetas.

Polígono 40, parcela 321. Cereal secano a El Chano, de 8,01 áreas. Norte, Mariano Rebordinos Turrado y otros; Este, Atanasio García Cenador; Sur, camino de Quintana; y Oeste, Modesto Hernández García. Valorada en 149 pesetas.

Polígono 40, parcela 471. Cereal secano a Val Peral, de 13,02 áreas. Norte, Manuel Mauro Martínez; Este, Vicente Morán Alonso; Sur, Simona Pérez Martínez; y Oeste, Manuel Cenador García. Valorada en 242,20 pesetas.

Polígono 41, parcela 161. Cereal secano a El Barrio, de 9,18 áreas. Norte, camino de Pobladura; Este, Valentín Turrado Lobato, menor; Valentín Turrado Lobato, menor; Sur, Vicente Aparicio García; y Oeste, Juan M. Rabanedo Morán. Valorada en 170,60 pesetas.

Polígono 41, parcela 166. Cereal secano a El Barrio, de 4,64 áreas. Norte, camino de Pobladura; Este, Margarita García Bécares; Sur, Bernardo Aparicio Carracedo; y Oeste,

Leoncio García Bécarea. Valorada en 86,40 pesetas.

Deudor: *Don José Cenador Rebordinos*

Débito principal Tesoro: 68 pts.

Recargos: 13,60 pesetas.

Costas a resultas: 300 pesetas.

Fincas embargadas en término de Castrocalbón:

Polígono 25, parcela 184. Cereal regadío a Sesteadero, de 3,19 áreas. Norte, Pablo Prieto López y otro; Este, Baldomero Prieto García; Sur, acequia; y Oeste, Angel Aparicio García. Valorada en 409,60 pesetas.

Polígono 25, parcela 279 a). Prado regadío a Sesteadero, de 15,97 áreas. Norte, arroyo; Este y Sur, río; y Oeste, Vicente Martínez García. Valorada en 2.695,80 pesetas.

Polígono 25, parcela 279 b). Regadío al mismo pago, de 12,78 áreas. Norte, Este, Sur y Oeste, con los mismos linderos que la anterior. Valorada en 1.395,40 pesetas.

Deudor: *Don Celso Fernández Turrado*

Débito principal Tesoro: 65 ptas.

Recargo: 13 pesetas.

Costas a resultas: 300 pesetas.

Fincas embargadas en término de Castrocalbón:

Polígono 3, parcela 202. Cereal secano a Tras Cenólico, de 15,49 áreas. Norte, Justo Fernández Domínguez y otro; Este, Manuel Simón Prieto; Sur, Juan Francisco Alonso Martínez y otro; y Oeste, desconocido. Valorada en 167 pesetas.

Polígono 4, parcela 300. Cereal secano a Refuego, de 8,71 áreas. Norte, Vicente Martínez Lobato y otro; Este, José Lobato Morán; Sur, Ramiro Fernández Castaños; y Oeste, Jerónimo Cenador García. Valorada en 94 pesetas.

Polígono 16, parcela 400. Cereal secano a Las Radas, de 8,97 áreas. Norte, José Lobato Morán; Este, Generoso Bécarea García; Sur, Agustín Martínez Descosido; y Oeste, Herminio Pérez Cenador. Valorada en 166,80 pesetas.

Polígono 16, parcela 1.734. Cereal secano a Barrero Blanco, de 6,19 áreas. Norte, comunal de Castrocalbón; Este, Abundio García Bécarea; Sur, camino del Tejar; y Oeste, María Aldonza Descosido. Valorada en 115,20 pesetas.

Polígono 16, parcela 1.790. Cereal secano a Hortrias, de 3,09 áreas. Norte, Jerónimo Cenador García; Este, Artemio Turrado Turrado; Sur, Lorenzo Cenador García; y Oeste, José María Martínez Turrado y otros. Valorada en 56,40 pesetas.

Polígono 16, parcela 218. Cereal secano a Las Vistas, de 5,16 áreas. Norte, Manuel Simón Prieto; Este, Vicente Manjón Pérez; Sur, Simón Rabanedo Bécarea; y Oeste, comunal de Castrocalbón. Valorada en 96 pesetas.

Polígono 21 parcela 40. Cereal secano a Valdealbero, de 3,73 áreas. Norte, Valentín Pérez Martínez; Este, Argimiro Barrio Prieto; Sur, Camino Ancho; y Oeste, Plácido Rabanedo Martínez. Valorada en 40,20 pesetas.

Polígono 21, parcela 105. Cereal secano a Valdealbero, de 3,19 áreas. Norte, Manuel Turrado Rabanedo; Este, Gabriel Martínez Turrado; Sur, Manuel Simón Prieto y otros; Oeste, Antonio Alonso Villar. Valorada en 34,40 pesetas.

Polígono 22, parcela 300. Cereal secano a Monte Nuevo, de 6,65 áreas. Norte, José Cenador Pérez; Este, José Lobato Morán; Sur, Camino Ancho; y Oeste, Maximino Turrado Morán. Valorada en 123,60 pesetas.

Polígono 24, parcela 260. Cereal regadío a Felechares M., de 2,06 áreas. Norte, reguero; Este, José Lobato Morán; Sur, Manuel Aldonza Rabanedo; y Oeste, Sabina Turrado García. Valorada en 245,60 pesetas.

Polígono 24, parcela 1.236. M bajo a Cuesta Vega, de 14,44 áreas. Norte, Laura Morán Alonso y otro; Este, Alberto Martínez Lobato; Sur, José Rabanedo Turrado y otro; y Oeste, Angel Aparicio Bécarea. Valorada en 109,80 pesetas.

Polígono 24, parcela 1.665. Monte bajo a Majadicas, de 15,47 áreas. Norte Angel Martínez García; Este, José Lobato Morán; Sur, Aureliano Riesco Bécarea; y Oeste, José María Turrado Bécarea y otro. Valorada en 117,60 pesetas.

Polígono 25, parcela 720. Cereal regadío a Fuente Molino, de 3,19 áreas. Norte, camino de San Esteban; Este, José Antonio Bécarea Rebordinos; Sur, río; y Oeste, Sabina Turrado García y otro. Valorada en 380,40 pesetas.

Polígono 29, parcela 980. Monte bajo a Camino Medio, de 84,54 áreas. Norte, Domingo Fernández; Este, camino; Sur, Hermenegildo Simón Prieto; y Oeste, Estanislao Aldonza Turrado. Valorada en 642,60 pesetas.

Polígono 35, parcela 198. Huerta a Prado de la Cruz, de 7,75 áreas. Norte, Cayetano Cenador del Río; Este, José Lobato Morán; Sur, José Antonio Martínez Bécarea; y Oeste, Hermenegildo Simón Prieto. Valorada en 1.532,60 pesetas.

Polígono 36, parcela 532. Viña a Los Padrones, de 3,87 áreas. Norte, Albina Vidal Casas; Este, Jerónimo Cenador García; Sur, José Antonio Cenador Martínez y otro; y Oeste, María Bécarea Villar. Valorada en 225,10 pesetas.

Polígono 42, parcela 223. Cereal secano a B. del Valle, de 2,77 áreas. Norte, carretera de Castrocalbón; Este, José Cenador Fernández; Sur, comunal de Castrocalbón; y Oeste, Segundo Fernández Prieto. Valorada en 103,60 pesetas.

Contra esta providencia pueden reclamar ante el señor Tesorero de Ha-

cienda en el plazo de ocho días hábiles, siguientes al de su publicación, o en el de 15, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

La Bañeza, a 31 de agosto de 1966. El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces.—V.º B.º El Jefe del Servicio, A. Villán. 3570

\* \* \*

### Zona de Ponferrada

#### Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza

Don Elías Reborbinos López, Auxiliar de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es Recaudador Titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que así mismo se detallan, he dictado con fecha 28 de julio de 1966 la siguiente:

Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usufructúen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 84 y 127 del vigente Estatuto de Recaudación; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de Edictos que serán insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el Tablón de Anuncios del Ayto. de San Esteban de Valdueza, para que en el plazo de ocho días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se persone en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo Legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Ponferrada, calle de Obispo Mérida, número 10, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Deudor: *José Balsa Fernández*

Débitos: 163 pesetas.

Concepto: Rústica.

Años 1964 y 1965.

Fincas embargadas como de la propiedad de este deudor:

Cereal secano de tercera y viña de tercera, al polígono 1, parcelas 486 a) y 486 b), a Valle de Fuego, de 10,92 y 10,31 áreas respectivamente, que linda: Norte, Gregoria Pérez Vázquez; Este, Aurora Alvarez Fernández; Sur, Ricardo Rodríguez Arias; Oeste, camino.

Viña de segunda, al polígono 1, parcela 599, a Pegas, de 11,79 áreas, que linda: Norte, camino; Este, herederos Pascuala Alonso; Sur, Belisario Calleja Blanco; Oeste, herederos; José Ramos Vázquez.

Cereal secano de tercera, al polígono 2, parcela 164, a Vallejo, de 46,96 áreas, que linda: Norte, camino de Ponferrada a Villanueva; Este, Francisco Bas Correa; Sur, Presidente de San Esteban; Oeste, Pedro González Prada.

Viña de tercera, al polígono 2, parcela 360, a Encinedo, de 11,79 áreas, que linda: Norte y Este, Maximiliano Rodríguez del Río; Sur, Aurora Alvarez Fernández; Oeste, Celestino Blanco Blanco.

Todas ellas en término de San Esteban de Valdeuza.

Lo que se hace público a los efectos acordados.

Ponferrada, 30 de julio de 1966.—El Auxiliar de Recaudación, Elías Reborinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3380

\* \* \*

## Zona de Villafranca del Bierzo

### Ayuntamiento de Peranzanes

Don Antolín González Domínguez, Auxiliar Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona, de la que es titular interino D. Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en cada uno de los expedientes ejecutivos individuales que instruyo contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán y por los conceptos y ejercicios que asimismo se detallan, he dictado con fecha 1 de septiembre de 1966 la siguiente

“Providencia.—Hallándose probados con las diligencias que anteceden no ser posible notificar al deudor sus descubiertos para con la Hacienda, ni tampoco la providencia de embargo de los bienes inmuebles y desconociéndose asimismo quien sea la persona o Entidad a cuya custodia, cuidado, administración o cargo se hallen los bienes embargados o los usuructúen como arrendatarios de los mismos, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación vigente; requiérase al deudor objeto de este expediente, por medio de edictos que serán insertados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y expuestos al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Peranzanes, para que en el plazo de ocho

días siguientes a la inserción del anuncio en el periódico oficial, se personeen en el expediente, bien por sí o por medio de representante legal, para oír y entender en cuantas notificaciones sea preciso practicar, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de continuar el expediente en la forma prevenida en el apartado segundo del artículo 127 anteriormente citado.

Requírasele asimismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el término de quince días siguientes a esta notificación, presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en Villafranca del Bierzo, calle de Jesús Adrán, número 16, los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento también de suplirlos, a su costa en la forma prevenida en dicho precepto legal y Ley Hipotecaria.

Fincas embargadas en término municipal de Peranzanes.

### Deudor: Lucinda García Fernández

Corresponden los débitos a Rústica, de los años 1963 al 1965, ambos inclusive, e importan:

Principal, 210,00 pesetas.

Rcgo. apremio 20 ‰, 42,00 pesetas.

Presupuestado para costas a resultas 300,00 pesetas.

1.—Polígono 4, parcela 25, cereal secano de 3.ª a «Baragana», de 2,50 áreas. Linda: N., Gerardo Alonso Yáñez; E., Manuel Lera Gabela y otro; S. y O., Gerardo Alonso Yáñez.

2.—Polígono 4, parcela 243, cereal regadío de 1.ª a «Pemicos», de 0,50 áreas. Linda: N., Ernesto Armesto Armesto; E., Efigemia Ramón Fernández herederos; S., Gerardo Ramón López, y O., pueblo.

3.—Polígono 5, parcela 5, prado regadío de 1.ª a «Llazar», de 10,00 áreas. Linda: N., Manuel Fernández López; E., Monte U. P. número 882; S. y O., Domingo Ramón Alvarez.

4.—Polígono 5, parcela 197, cereal secano de 2.ª a «Llama Redonda», de 15,00 áreas. Linda: N., Gerardo Alonso Yáñez; E., Manuel Blanco Yéñez y otros; S., Manuel Díez Fernández, y O., camino.

5.—Polígono 6, parcela 101, cereal secano a «Marazón», de 2,00 áreas. Linda: N., Emilio Iglesias Yáñez; Este, Domingo Ramón Alvarez; S., Francisca García Fernández, y O., Daniel Gabela Posi.

6.—Polígono 6, parcela 191, cereal egadío de 2.ª a «Linares», de 1,00 áreas. Linda: N. y E., Hros. Aurea Fernández Fernández; S., Emilio Iglesias Yáñez, y O., Valentina Fernández Fernández.

7.—Polígono 6, parcela 217, cereal regadío de 2.ª a «Linares», de 1 00 áreas. Linda: N., camino; E., Domingo Ramón Ramón; S., Gerardo Alonso Yáñez, y O., Germán Ramón de Llano.

8.—Polígono 6, parcela 453, prado regadío de 1.ª a «Afuera», de 18,00

áreas. Linda: N., camino; E., Hros. José Ramón Fernández; S., José Alvarez Martínez, y O., Manuel Blanco Yáñez y otro.

### Deudor: Germán Ramón de Llano

Corresponden los débitos a Rústica, de los años 1963 al 1965, ambos inclusive, e importan:

Principal, 238,00 pesetas.

Rcgo. apremio 20 ‰, 47,60 pesetas.

Presupuestado para costas a resultas 300,00 pesetas.

1.—Polígono 4, parcela 161, cereal secano de 3.ª a «Baragañas», de 18,00 áreas. Linda: N., Plácido de Llano Ramón y otro; E., Julio Ramón Alvarez y otro; S., María Gabela Martínez, y O., Manuel Lera Gabela.

2.—Polígono 4, parcela 174, cereal secano de 1.ª a «Baragaña», de 4,00 áreas. Linda: N., Julio Ramón Alvarez; E. y S., Junta Vecinal de Peranzanes, y O., Germán Ramón de Llano.

3.—Polígono 5, parcela 24, prado regadío de 3.ª a «Llazar», de 22,00 áreas. Linda: N., Carlos Ramón Alvarez; E., Monte U. P. núm. 882; S., Samuel de Llano Fernández, y O., Ramón de Llano Ramón.

4.—Polígono 6, parcela 57, cereal secano a «Morazón», de 5,00 áreas. Linda: N., Manuel Yáñez Ramón y otro; E., Adelaida Gabela y otro; Sur, Manuel Lera Gabela, y O., Salomé Fernández García.

5.—Polígono 6, parcela 176, prado regadío de 3.ª a «Llamullas», de 5,00 áreas. Linda: N., Manuel Lera Gabela; E., Manuel Ramón López; S., río, y O., Gerardo Alonso Yáñez.

6.—Polígono 6, parcela 218, cereal regadío de S.ª a «Linares», de 2,09 áreas. Linda: camino; E., Lucinda García Fernández; S., Gerardo Alonso Yáñez, y O., Secundino Ramón Yáñez.

7.—Polígono 6, parcela 387, prado regadío de 1.ª a «Marmazón», de 12,00 áreas. Linda: N., Manuel Blanco Yáñez; E., Benigno González Ramón y otro; S., Isabel Alvarez Ramón, y O., Ernesto Armesto Alvarez.

8.—Polígono 4, parcela 107, cereal secano de 3.ª a «El Valle», de 5,00 áreas. Linda: N., Carlos Ramón Alvarez; E., Martina Ramón Alvarez; S., Lino Alvarez Hros., y O., Junta Vecinal de Peranzanes.

### Deudor: Florencio Ramón Gurdíel

Corresponden los débitos a Rústica, de los años 1963 al 1965, ambos inclusive, e importan:

Principal, 220,00 pesetas.

Rcgo. apremio 20 ‰, 44,00 pesetas.

Presupuestado para costas a resultas, 300,00 pesetas.

1.—Polígono 2, parcela 612, prado regadío de 2.ª a «El Bao», de 6,00 áreas. Linda: N., río; E., Doroteo Martínez Ramón y otro; S. y O., camino.

2.—Polígono 3, parcela 94, cereal secano de 2.ª a «Pomada», de 6,00

áreas. Linda: N., Hros. de Demetrio Alvarez; E. María Fernández Ramón; S., Felisa Ramón Cachón, y O., rio.

3.—Polígono 3, parcela 124, cereal secano de 2.<sup>a</sup> a «Pomada», de 6,00 áreas. Linda: N., Cesáreo Ramón; Este, Rufino Ramón; S., Hros. Alberto Robledo, y O., Perfecto Ramón.

4.—Polígono 3, parcela 174, cereal secano de 4.<sup>a</sup> a «Pumarón», de 3,50 áreas. Linda: N., Anselmo Ramón Ramón; E., María Ramón Abella; S. y O., común.

5.—Polígono 3, parcela 227, cereal secano de 3.<sup>a</sup> a «Poulas», de 5,00 áreas. Linda: N., pista; E., Catalina Ramón Cachón y otro; S., Valentín Cerecedo Diez, y O., Antonio Gómez Alvarez.

6.—Polígono 3, parcela 238, cereal secano de 3.<sup>a</sup> a «Poulas», de 6,00 áreas. Linda: N., E. y S., común, y O., Máximo Martínez Martínez.

7.—Polígono 3, parcela 282, cereal secano de 2.<sup>a</sup> a «Rabadas», de 6,00 áreas. Linda: N., Patrocinio García Martínez; E., Máximo Martínez Martínez; S., Joaquín Gómez Cachón, y O., Miguel Ramón Martínez.

8.—Polígono 3, parcela 372, prado regadío de 3.<sup>a</sup> a «Prendas», de 2,50 áreas. Linda: N. y E., Máximo Martínez Martínez; S., Valentín Ramón Diez.

9.—Polígono 3, parcela 393, prado regadío de 3.<sup>a</sup> a «Río-Prado», de 12,00 áreas. Linda: N., José Fernández Ramón; E., Valentín Cerecedo Ramón; S., Nicasio Cadenas Gurdíel, y O., José Fernández Diez.

10.—Polígono 3, parcela 408, prado regadío de 2.<sup>a</sup> a «Poula de Serpe», de 6,00 áreas. Linda: N. y E., Monte Público núm. 879; S., María Ramón Fernández, y O., Martina Armesto Cachón.

11.—Polígono 3, parcela 242, cereal secano de 4.<sup>a</sup> a «Poulas», de 4,50 áreas. Linda: N., Adonina Gurdíel Cerecedo; E., Valentín Ramón Diez; S., Valentín Ramón Diez y O., arroyo.

12.—Polígono 3, parcela 419, cereal regadío de 3.<sup>a</sup> a «Linares Prado», de 6,00 áreas. Linda: N., Adriano Alvarez Ramón; E., Máximo Martínez Martínez; S., Fermín Ramón Alvarez, y O., José Alvarez Martínez.

13.—Polígono 3, parcela 463, prado secano de 2.<sup>a</sup> a «Pontigo», de 5,00 áreas. Linda: N., pista; E., Cipriano Gurdíel Cerecedo; S., Consuelo Ramón Fernández, y O., Jesús Ramón Ramón.

14.—Polígono 3, parcela 706, cereal secano de 3.<sup>a</sup> a «Forno», de 6,00 áreas. Linda: N., Felicitas Ramón; E., Manuel Martínez Gavela; S., Manuel Fernández, y O., Rosendo Martínez Martínez.

15.—Polígono 3, parcela 804, cereal secano de 2.<sup>a</sup> a «Ruedo», de 4,00 áreas. Linda: N., Martina Armesto Cachón y otros; E., Manuel Armesto Martínez; S., Florinda Gabela Martínez y otro, y O., Damián Ramón Gurdíel.

16.—Polígono 3, parcela 832, cereal secano de 3.<sup>a</sup> a «Llamazales», de 3,00 áreas. Linda: N., Florencio Ramón Gurdíel; E., Manuel Martínez Ramón; Sur, rio, y O., José Fernández Ramón.

17.—Polígono 3, parcela 838, cereal secano de 3.<sup>a</sup> a «Llamazales», de 4,50 áreas. Linda: N., Ramiro Martínez Martínez; E., Fermín Ramón Alvarez; Sur, José Fernández Ramón, y O., Manuel Moreda Rodríguez.

Contra la transcrita Providencia, pueden reclamar en el plazo de ocho días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda, o recurrir en el de quince días, también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y notificación en legal forma a los interesados.

Villafranca del Bierzo, a 8 de septiembre de 1966.—El Auxiliar de Re-caudación, Antolín González Dominguez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 3683

## DISTRITO FORESTAL DE LEON

### ANUNCIO

La subasta de los aprovechamientos de pastos en los puertos pirenaicos que se expresan se regirán por lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, y tanto su celebración como la ejecución de los disfrutes, por el Pliego de Condiciones publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 59 de 12 de marzo de 1953, en todo aquello que no esté modificado por la mencionada Ley y Reglamento de Montes.

El plazo de presentación de pliegos tendrá lugar en las Casas de las Entidades respectivas que se expresan en este anuncio desde el siguiente día de la inserción del mismo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta las trece horas del anterior al fijado para la celebración de la subasta. Los pliegos irán en sobres convenientemente cerrados y sellados, acompañando resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional que asciende al tres por ciento del importe del tipo base de licitación fijado al aprovechamiento a enajenar.

Igualmente, deberán presentar la tarjeta de ganadero, a nombre del mismo que figure como licitador en plica presentada.

De las proposiciones presentadas, serán desechadas las que no cubran el tipo de tasación entre las que por reunir las condiciones necesarias, sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiera empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de 25 pesetas cada una, y si continuase el empate se decidirá por sorteo.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva consistente en el diez por ciento del precio del remate. Asimismo abonará el importe de la gestión técnica con arreglo a las tasas fijadas en el Decreto 502 de 17 de marzo de 1960, el coste de la inserción del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como todos los gastos que originen la subasta y formalización del contrato correspondiente, a ingresar el importe del ochenta y cinco por ciento en arcas del pueblo propietario y el quince por ciento restante en la Habilitación de este Distrito Forestal, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2.479/1966 de 10 de septiembre, requisitos indispensables para que por esta Jefatura le sea expedida, al adjudicatario, la licencia preceptiva para la ejecución del aprovechamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a continuación.

Las Juntas Administrativas dueñas de los montes, podrán únicamente en calidad de tal, ejercer el derecho de tanteo en el plazo de ocho días hábiles, a contar de la celebración de la subasta, siempre que los licitadores no ofrezcan el precio índice fijado para la enajenación que en todos los casos será del ciento por ciento del de tasación de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 26 de septiembre de 1966.

Si quedara desierta la primera subasta de alguna de las anunciadas, se celebra nuevamente sin previo anuncio, bajo los mismos tipos de tasación, a los ocho días hábiles a partir de aquélla, y en caso de que también quedara desierta no se procederá al anuncio de la tercera y última enajenación sin que previamente se haya dado cuenta por la mesa de la subasta a la Jefatura del Distrito Forestal del resultado de la subasta anterior para que por éste se decida si procede o no a la celebración de nueva subasta, así como la fijación de los precios de licitación e índice, previo informe razonado de la Entidad dueña del monte sobre el caso.

### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... con domicilio en ..... calle de ..... núm. .... En relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en fecha ..... del aprovechamiento de pastos del puerto pirenaico denominado ..... sito en el monte núm. ...., del Catálogo de los de U. P. de la pertenencia del pueblo de ....., ofrece la cantidad de ..... pesetas.

En ....., a ..... de ..... de 1966.

El Ingeniero Jefe, José Derqui.

# DISTRITO FORESTAL DE LEON

## Sección Primera

6

Relación de los Puntos Pirenaicos de Montes de Utilidad Pública, cuyos pastos se subastan para el presente año forestal, 1966-1967.

Núm. del monte	Pertinencia	Ayuntamiento	Denominación de los pastaderos	NUMERO Y CLASE DE GANADOS			TASACION ANUAL Pesetas	ACTO DE LA SUBASTA			
				Lanar	Vacuno	Caballar o anual		Mes	Día	Hora	Local y sitio del acto
418	Acebedo	Acebedo	Cuestarrasa	408	—	—	17.136	Noviembre	24	11	Casa Concejo Acebedo
418	Idem	Idem	Los Hoyos	866	—	—	34.640	>	24	12	Idem
419	La Uña y Acebedo	Idem	La Horcada	466	—	—	20.038	>	25	12	Idem
421	Liegos	Idem	Bauloso, Las Travicás y Ribabiello	920	—	5	33.250	>	26	11	Idem
422	Valverde de la Sierra	Boca de Huérgano	Peñalba	700	—	—	35.000	>	24	11	Idem
431	Siero	Idem	Picones	300	—	3	7.000	>	25	12	Idem
432	Portilla	Idem	La Braña y otros	750	—	3	24.000	>	26	10	Idem
432	Idem	Idem	Puerta y otros	500	—	2	15.000	>	26	10,30	Idem
432	Idem	Idem	Luriana Alta	350	—	—	12.000	>	26	11	Idem
432	Idem	Idem	Mostajal	500	—	3	19.500	>	26	11,30	Idem
434	Idem	Idem	Bobias	450	—	2	17.000	>	26	12	Idem
434	Idem	Idem	Cuetorredondo	400	—	—	14.000	>	26	12,30	Idem
434	Idem	Idem	Hoyos de Vargas	400	—	—	16.000	>	26	13	Idem
434	Idem	Idem	Abiercol	300	—	2	10.000	>	26	13,30	Idem
435	Boca de Huérgano, Villatres y Barmiedo	Idem	Cantalapiedra y Las Calares	600	—	2	22.500	>	28	10	Ayuntamiento Boca de Huérgano
435	Idem	Idem	Magánaves, La Raza y Lomezas	500	—	4	25.000	>	29	11	Casa Concejo Barmiedo
437	Burón	Burón	Borón	480	—	—	16.320	>	30	12	Idem
439	Burón, Lario, Polvoredos y Retuerto	Idem	El Cantil	416	—	—	17.800	>	30	10	Idem
439	Idem	Idem	Corbas	416	—	10	20.000	>	30	11	Idem
441-452	Mancomunidad Tercio de Abajo	Idem	Valcarque	536	—	3	18.000	>	24	10	Idem
(1)	Idem	Idem	Cebollada	500	—	—	18.000	>	24	11	Idem
441-452	Idem	Idem	Las Hazas	150	30	—	8.000	>	24	12	Idem
444	Idem	Idem	Misión	350	—	—	8.000	>	24	13	Idem
445	Burón, Lario, Polvoredos y Retuerto	Idem	La Fonfría	606	—	5	25.400	>	30	12	Burón
444	Idem	Idem	Las Castellanas y los Lluvies	1.120	—	5	51.000	>	30	13	Idem
445	Idem	Idem	Pármede	410	—	—	10.000	>	30	12,30	Idem
446	Lario y Polvoredos	Idem	Munenes, Becenes y Escobio	1.510	—	10	51.800	>	26	10	Idem
448	Retuerto	Idem	Parme	682	—	6	33.700	>	24	16	Idem
472	Ocejo de la Peña	Idem	Hoyos	404	—	2	17.000	>	24	10	Idem
477	Isoba y Puebla de Lillo	Puebla de Lillo	Peñacabos	800	—	10	23.200	>	24	10	Idem
481	Cofiñal	Idem	Tromisco	300	—	15	6.800	>	25	10	Idem
481	Idem	Idem	Fontasquesa	400	—	3	9.000	>	25	11	Idem
482	Puebla de Lillo	Idem	Langreo, Requejón, Valporquero y Campomuelle	2.040	—	15	68.000	>	26	10	Puebla de Lillo
483	Cofiñal	Idem	Borugo	500	—	2	13.000	>	25	12	Idem
484	Solle	Idem	Valdesolle	520	—	3	16.000	>	28	10	Idem
487	Maraña	Idem	La Pared	620	—	3	24.800	>	25	15	Idem
487	Idem	Idem	Valverde	1.032	—	5	40.000	>	25	15,30	Idem
488	Idem	Idem	Vocivacas	416	—	3	16.000	>	25	16	Idem
488	Idem	Idem	Peñacahuezo	416	—	3	16.000	>	25	16,30	Idem
488	Idem	Idem	Vocicardiel	670	—	4	25.000	>	25	17	Idem
488	Idem	Idem	La Abedular	416	—	3	16.000	>	25	17,30	Idem
495	Concejo de Valdeón	Posada de Valdeón	Anzo y Cable	712	—	5	23.000	>	24	10	Ayuntamiento Posada de Valdeón
495	Idem	Idem	Pandetrave	690	—	11	25.700	>	24	11	Idem
495	Idem	Idem	Cervero y Cadrieva	500	—	—	23.000	>	24	12	Idem

515	Revero	Valdegusendos	410	—	5	14.500	*	24	10	Casa Concejo	Revero
527	Anciles	La Collada	400	45	—	15.000	*	24	10	Idem	Anciles
529	Idem	Rodiorno de Arriba	250	20	—	8.000	*	25	11	Idem	Idem
529	Riño	Borin y Sobrepeña	812	40	2	45.000	*	25	10	Idem	Riño
529	Idem	Tendeño y Liordas	612	40	3	27.000	*	25	10	Idem	Idem
530	Salto	Puerto Arriba	300	—	—	9.600	*	26	10	Idem	Salto
532	Ciguera	Puerto Grande	408	—	—	12.000	*	24	10	Idem	Ciguera
534	Las Salas	Las Pintas	324	—	3	12.000	*	25	10	Idem	Las Salas
538	Ciguera	Viscatalina	308	—	3	9.400	*	26	10	Idem	Ciguera
539	Idem	Valdeampo, Cuetohergo y otros	1.554	—	15	65.000	*	28	10	Idem	Lois
540	Salamón	Las Pintas	512	—	3	18.000	*	28	16	Idem	Salamón
567	Rucayo	Pigot	382	—	3	11.000	*	25	10	Idem	Rucayo
571	Argovejo	Tejedo	474	—	3	24.000	*	24	16	Idem	Argovejo
626	Oville	Fuente farmacio	712	—	3	14.000	*	24	10	Idem	Oville
738	Lugueros	Bodón	280	—	6	7.500	*	24	16	Idem	Lugueros
740	Redilluera	Cubilla y Morala	320	—	5	7.000	*	25	10	Idem	Redilluera
741	Llamazares	Coribos	345	—	5	11.400	*	25	16	Idem	Llamazares
744	Cerullada y Redipuestas	Faro y Bustarguero	397	50	14	19.775	*	26	10	Idem	Cerullada
745	Villaverde de la Cuerna	La Ljana	420	—	3	7.200	*	26	16	Idem	Villaverde de la Cuerna
746	Ayuntamiento de Valdelugueros	Las Tiendas y Fontanilla	1.380	—	3	23.500	*	28	10	Ayuntamiento	Valdelugueros
747	Redipuestas	Pozos y Peñabares	728	—	3	15.000	*	26	11	Casa Concejo	Cerullada
748	Idem	Solana y La Carba	600	—	3	12.000	*	26	12	Idem	Idem
755	Nocedo de Curueño	La Braña	421	—	5	10.000	*	24	10	Idem	Nocedo de Curueño
759	Montuerto de Curueño	Requejo	306	—	1	11.200	*	25	10	Idem	Montuerto
761	Correcillas y Valdorra	Dotes	210	—	1	5.700	*	26	10	Idem	Correcillas
763	La Braña	Sierro Negro	280	—	4	5.000	*	24	10	Idem	La Braña
764	Valdeteja	Buicioso y Braña	772	—	4	23.000	*	25	10	Idem	Valdeteja
765	Idem	Cangas y Valcaliente	690	—	5	20.500	*	25	11	Idem	Idem

(1) La Mancomunidad del Tercio de Abajo está integrada por los pueblos de Escaro, Casasuertes, Vegacarneja y Cuénabres.

León, 18 de octubre de 1966.—El Ingeniero Jefe, José Derqui.

4555

Núm. 3307.—2.975,50 ptas.

## Administración municipal

Por la Junta Municipal del Censo Electoral de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, han sido designados para la instalación de los Colegios Electorales en las elecciones convocadas en el año actual para la renovación de Concejales, los locales que se indican:

### Roperuelos del Páramo

Distrito único.—Sección única: Escuela de niños de Roperuelos del Páramo. 4574

### Joara

Distrito único.—Sección única: Escuela mixta de Joara. 4575

### Villanueva de las Manzanas

Distrito único.—Sección primera: Escuela de niños de Villanueva de las Manzanas.

Sección segunda: Escuela de niños Palanquinos. 4576

### Bercianos del Real Camino

Sección única: Escuela vieja de las niñas de Bercianos del Real Camino. 4577

### Cuadros

Distrito único.—Sección única: Casa Consistorial. 4582

### Truchas

Sección única: Escuela de niñas de Truchas. 4583

### Ayuntamiento de Villaselán

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se hallan expuestas al público en la Secretaría, por espacio de quince días, para su examen y oír reclamaciones:

1. Recargo municipal sobre cuotas de la licencia fiscal del impuesto industrial.
2. Participación del 90 por 100 de la contribución urbana, en el actual régimen transitorio.
3. Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota al Tesoro de la contribución territorial urbana.
4. Participación de la Hacienda municipal en el 90 por 100 del impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales.
5. Ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.
6. Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por la vía pública.

Villaselán, 14 de octubre de 1966.—El Alcalde, Eutimio de Lucas.

4437

Núm. 3275.—165,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Castrillo de Cabrera*

Confeccionado por este Ayuntamiento, el presupuesto municipal ordinario de gastos e ingresos, para el actual ejercicio, se halla expuesto al público por espacio de quince días, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado y formular contra el mismo cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Castrillo de Cabrera, a 4 de junio de 1966.—El Alcalde, Pedro Alonso Otero. 2592 Núm. 3284.—77,00 ptas.

\* \* \*

Confeccionadas las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1965, se hallan expuestas al público en Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán reclamaciones contra las mismas.

Así mismo se hallan expuestas al público las cuentas del patrimonio y valores independientes del referido año.

Castrillo de Cabrera, 8 de octubre de 1966.—El Alcalde, Pedro Alonso. 4164 Núm. 3285.—82,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Folgosó de la Ribera*

Por el plazo de quince días y al objeto de oír reclamaciones se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se detallan:

1. Impuesto sobre circulación de vehículos de motor por la vía pública.
2. Participación del 90 por 100 de la contribución urbana en el actual régimen transitorio.
3. Participación del 90 por 100 de la recaudación líquida de la cuota al Tesoro de la contribución urbana.
4. Participación de la Hacienda municipal en el 90 por 100 sobre actividades en beneficios comerciales e industriales.
5. Ordenación de los ingresos procedentes del Fondo Nacional de Haciendas municipales.
6. Sobre cuotas de licencia fiscal del impuesto industrial.

Asimismo y por iguales plazos se hallan expuestas al público en esta Secretaría las siguientes Ordenanzas con fines no fiscales:

1. Árboles plantados en la vía pública.
2. Sobre huecos existentes en edificaciones tapados con paja u otros objetos de fácil combustión, sin tapar o deficientemente tapados.

Folgosó de la Ribera, 7 de octubre de 1966.—El Alcalde (ilegible). 4162 Núm. 3295.—198,00 ptas.

\* \* \*

Aprobado por este Ayuntamiento el primer suplemento de crédito, para reforzar algunas partidas del presu-

puesto ordinario de gastos con dotación insuficiente, nutriéndose con cargo al superávit del ejercicio 1965, se anuncia su exposición al público de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 691, 3; durante el plazo de quince días conforme estipula el art. 682, ambos de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo podrán formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, las personas físicas y jurídicas enumeradas en el artículo 683 del citado cuerpo legal.

Folgosó de la Ribera, 7 de octubre de 1966.—El Alcalde (ilegible). 4163 Núm. 3296.—99,00 ptas.

## ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de  
La Mata de Curueño*

Por esta Junta se saca a la venta la leña existente en el «Monte Gómez», propiedad de esta Junta, siendo la cantidad existente en leñas delgadas de roble de unos mil estéreos aproximadamente.

Las ofertas se harán a esta Junta Vecinal, teniendo en cuenta que dicha leña se vende en pie en el referido monte.

La Mata de Curueño, 20 de septiembre de 1966.—El Presidente, Juan Fernández. 4267 Núm. 3298.—82,50 ptas.

*Junta Vecinal de  
Bárcena del Caudillo*

La Junta Vecinal de Bárcena del Caudillo, en sesión del día veinticuatro de septiembre próximo pasado aprobó expediente de habilitación y suplementos de créditos, en el presupuesto extraordinario número dos, que se nutrirá con los excesos de dicho presupuesto y en el presupuesto ordinario con cargo al superávit del último ejercicio y sobrante del vigente.

Se exponen al público en la Secretaría de la Junta, para que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes, según preceptúan los artículos 691 y 682 de la vigente Ley de Régimen Local.

Bárcena del Caudillo, 15 de octubre de 1966.—El Presidente (ilegible). 4315 Núm. 3297.—115,50 ptas.

*Junta Vecinal de  
Villacidayo*

En el domicilio del Presidente de esta Junta se hallan de manifiesto al público las Ordenanzas reguladoras sobre aprovechamientos de pastos, parcelas y lotes de leñas que regirán para 1967, a fin de que durante quince días hábiles puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones, por escrito, que estimen oportuno.

Villacidayo, 17 de octubre de 1966. El Presidente, Eutiquio Campos. 4273 Núm. 3283.—71,50 ptas.

## Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia  
número Uno de León*

En virtud de lo acordado en providencia dictada en juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia de D. Juan Mark y Mark, propietario de la Entidad Comercial titulada «Instaladora Leonesa», representada por el Procurador Sr. Prida, contra INSTALACIONES ELECTRICAS Y MINERAS, cuyo Gerente es D. Braulio Franco, sobre pago de 8.807,60 pesetas de principal, intereses y costas, en los cuales en providencia dictada con esta fecha, en ejecución de sentencia, a instancia de la parte actora ha sido designado perito para el avalúo de los bienes embargados a D. José-Luis Gallego Benavides, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, dándose traslado al demandado para que, dentro del término de segundo día nombre otro por su parte si le conviniere, con apercibimiento de tenerlo por conforme con el nombrado.

León, 24 de octubre de 1966.—El Magistrado-Juez núm. 1, Mariano Rájoy Sobredo. 4554 Núm. 3281.—154,00 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción  
de Monforte de Lemos (Lugo)*

A medio del presente, se hace saber a Emilio Rubio Herrero, mayor de edad, casado, peón y vecino últimamente de León, calle Santa Ana, número 60, cuyo actual paradero se ignora, y a su esposa Benilda Bernardo Pardo, que por auto de este Juzgado de fecha veintisiete de julio del pasado año, dictado en expediente instado por los mismos para inscribir en el Registro civil de esta ciudad, el nacimiento de José Rubio Bernardo, se aprueba dicha inscripción como hijo natural legitimado de los mismos.

Monforte, 26 de octubre de 1966.—El Juez, (ilegible).—El Secretario, p.s. (ilegible). 4578

## Anuncios particulares

**CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN**

Habiéndose extraviado la libreta número 187.255 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4501 Núm. 3280.—55,00 ptas.

\* \* \*

Habiéndose extraviado la libreta núm. 148.970 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4542 Núm. 3294.—55,00 ptas.